

## CIRCULAR GENERAL

**DE:** RECTORÍA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

**PARA:** SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIPRICAR LTDA.

Ante la proximidad de los comicios electorales del 25 de octubre de 2015, la Rectora de Institución recuerda a los servidores públicos de la UFPS las prohibiciones contenidas en el artículo 38 de la ley 996 de 2005, entre las cuales se resaltan, las siguientes:

*Artículo 38. Prohibiciones para los servidores públicos. A los empleados del Estado, les está prohibido:*

*1. Acosar, presionar, o determinar, en cualquier forma, a subalternos para que respalden alguna causa, campaña o controversia política.*

*2. Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político, a través de publicaciones, estaciones oficiales de televisión y de radio o imprenta pública, a excepción de lo autorizado en la presente ley.*

*3. Favorecer con promociones, bonificaciones, o ascensos indebidos, a quienes dentro de la entidad a su cargo participan en su misma causa o campaña política, sin perjuicio de los concursos que en condiciones públicas de igualdad e imparcialidad ofrezcan tales posibilidades a los servidores públicos.*

*4. Ofrecer algún tipo de beneficio directo, particular, inmediato e indebido para los ciudadanos o para las comunidades, mediante obras o actuaciones de la administración pública, con el objeto de influir en la intención de voto.*

(...)

*La infracción de alguna de las anteriores prohibiciones constituye falta gravísima.*

(...)

**Parágrafo:**

(...)

*No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.”*

Por lo anterior, se encuentra prohibido la realización de todo acto de proselitismo político en las sedes de la Universidad Francisco de Paula Santander. No se podrá realizar actos políticos ni repartir impresos, ni colocar afiches u otro elemento impreso. En caso de que se encuentre algún tipo de estos elementos serán retirados por la compañía contratada para la vigilancia de la Institución. Así mismo, impedirán el ingreso a los predios universitarios de los vehículos que pretendan hacer proselitismo en el campus universitario.

**CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ**

Rectora

Universidad Francisco de Paula Santander